

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE
OFICINA DE CANALES DIGITALES
77324288347**

**INCORPÓRASE A COMISIÓN NACIONAL DE
RIEGO, EN LA NÓMINA DE ENTIDADES PARA
SER RECEPTORA DE LA CARPETA
TRIBUTARIA POR MANDATO.**

SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2024

RESOLUCION EX. SII N° 125.-

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 6° letra A) N° 3, del Código Tributario, contenido en el artículo 1°, del D.L. N° 830, de 1974; en la Resolución N° 21, del 24.02.2021, que establece los requisitos y procedimiento que deben cumplir las entidades que requieran ser inscritas para ser receptoras de la “Carpeta Tributaria por Mandato” y delega facultades; y en la Resolución N° 13, del 08.02.2022, que modifica los requisitos exigidos a las entidades públicas que son habilitadas como receptoras de la información contenida en la “Carpeta Tributaria por Mandato”, y

La petición administrativa presentada con fecha 21.11.2024 por **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO, RUT 60.718.000-8**, con domicilio en calle Av. Lib. Ber. O'higgins 1449 p.4, comuna de Santiago, en virtud del cual, solicita la autorización para ser incluido en la nómina de entidades receptoras de la Carpeta Tributaria por Mandato.

CONSIDERANDO:

1° Que para tales efectos, el solicitante presentó documentación que indica la dependencia de la entidad a un Ministerio respectivo, debidamente revisados por este Servicio.

Asimismo se ha informado a este Servicio que, el objetivo principal de esta institución es que bonificará el costo de estudios, construcción y rehabilitación de obras de riego o drenaje, equipos y elementos de riego mecánico, equipos de generación, proyectos con nuevas fuentes de agua y tecnologías; y, en general, toda obra de puesta en riego u otros usos asociados directamente a las obras bonificadas, habilitación y conexión a proyectos que sean seleccionados y aprobados en la forma que se establece en la Ley N°18.450. Las bonificaciones tienen como objetivo contribuir a la seguridad hídrica, a la eficiencia en el uso del agua, a la incorporación de nuevas zonas de riego, a la seguridad y soberanía alimentaria, al mejoramiento continuo de los sistemas de riego, a la adaptación al cambio climático, al desarrollo rural y territorial sostenible y equitativo y a la conservación ecosistémica.

2° Que, en virtud de lo anterior, es posible concluir favorablemente a su petición, toda vez que, reúne las condiciones señaladas en la Resolución Ex. N° 13, del 2022.

3° Que, la facultad de incorporar en la Nómina de Instituciones Receptoras de Carpeta Tributaria por Mandato, se encuentra delegada en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, conforme lo dispuesto en la Resolución Ex. N°21, del 2021.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, incorpórese al Contribuyente **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO, RUT 60.718.000-8**, a la Nómina de Instituciones Receptoras de Carpeta Tributaria por Mandato, a partir del décimo quinto día hábil de la notificación de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

CAB/RRG/KRU

Distribución:

- Sr. Hugo Patricio Grez Marchant y Federico Octavio Del Sagrado C Errazuriz Tagle, representantes legales de COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO, Av. Lib. Ber. O'higgins 1449 p.4, Santiago.
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente.
- Oficina de Canales Digitales.
- Internet.
- Oficina de Partes.
- Gabinete del Director.

